

de Aduanas e Impuestos Especiales, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

Segundo. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romani Biescas

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

RELACION QUE SE CITA

Empresa Cooperativa «San Rafael», de Frailes (Jaén), para la ampliación de una almazara de la Sociedad en dicha localidad. Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril de 1981.

Empresa «Francisco Rodríguez Fajardo», para la instalación de una industria cárnica de salazones en Ségorbe (Castellón), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

Empresa «Martín García Pérez», para la instalación de una industria de destilación de plantas aromáticas, en el término municipal de La Aimarcha (Cuenca), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de marzo de 1981.

Empresa «Rústicas, S. A.», para la instalación de un centro de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas en Santa Pola (Alicante), por cumplir las condiciones y requisitos exigidos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero. El disfrute de los beneficios queda supeditado al uso privado de la instalación. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

Empresa «Juan Rosselló Ramis», para la ampliación de su planta embotelladora de vinagres, emplazada en Llubi (Balears), por cumplir las condiciones y requisitos señalados en el Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre. Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de abril de 1981.

14874 RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que el Jurado calificador del concurso de trabajos de Prensa, de Radio y Televisión, sobre la Lotería Nacional de 1980, dicta el correspondiente fallo.

Por Resolución de este Centro, de fecha 30 de junio de 1980, se convocó el concurso de trabajos de Prensa, de Radio y de Televisión, sobre la Lotería Nacional de 1980, y el día 5 del pasado mes de enero finalizó el plazo de admisión de los originales.

Por Resolución del Servicio Nacional de Loterías, de fecha 28 de febrero de 1981, se nombró el Jurado que había de calificar y adjudicar los premios de este concurso, el que, después de las oportunas deliberaciones, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 1981, emitió el siguiente fallo:

A) Premio extraordinario para trabajos no presentados al concurso.

Se adjudica el premio de 300.000 pesetas a don José Ramón Aparicio Muñoz, por su trabajo titulado «Participación en la Esperanza», publicado en el periódico «Ya», de Madrid.

B) Prensa: Artículos, reportajes y comentarios.

Se adjudica el primer premio de 100.000 pesetas a don Felipe Fuente Macho, por su trabajo titulado «Burgos y la Lotería Nacional», serie publicada en la «Hoja del Lunes», de Burgos.

Se adjudica el segundo premio de 50.000 pesetas a don Evaristo Acevedo Guerra, por su trabajo titulado «Yo también fui Reportero», publicado en el periódico «Pueblo», de Madrid.

Se adjudica el tercer premio de 25.000 pesetas a don José Luis González Pérez, por su trabajo titulado «La Lotería, modelo de participación nacional», publicado en «El Eco de Canarias», de Las Palmas de Gran Canaria.

C) Televisión: Al Director del mejor programa o guión televisado.

El Jurado acordó declarar desierto el premio de 200.000 pesetas.

D) Radio: Al Director de los programas o guiones radiofónicos.

Se adjudica el primer premio de 100.000 pesetas a don Rolando Gómez de Elena, por sus trabajos titulados «Permanencia (un año más)», «En directo (para sorteos en Madrid)», «En directo (para sorteos fuera de Madrid)» y «En directo (Sorteo Extraordinario de Navidad)», trabajos todos ellos emitidos por Radio Nacional de España.

Se adjudica el segundo premio de 50.000 pesetas a don J. Enrique Alvarez del Castillo, por su trabajo titulado «La suerte... es así», emitido por diversas emisoras de Radio-Cadena Española.

E) Prensa: Fotografías, ilustraciones y dibujos humorísticos.

Se adjudica el primer premio de 75.000 pesetas a don José Piñeiro Ares, por su dibujo de humor «Bruxería Ullanesa», publicado en el «Faro de Vigo», de Vigo, el día 6 de julio de 1980.

Se adjudica el segundo premio de 40.000 pesetas a don José Luis Zarco Martínez, por su «Fotografía», publicada en «Sol de España», de Málaga, el día 21 de diciembre de 1980.

Se adjudica el tercer premio de 20.000 pesetas a don Pablo San José, por sus «Dibujos de humor», publicados en «El Imparcial», de Madrid, el día 28 de octubre de 1980.

F) Premios especiales.

Se adjudica el Premio Especial de 150.000 pesetas y Placa para Publicaciones periodísticas, al Periódico «ABC», de Madrid, por su labor continuada de difusión sobre la Lotería Nacional durante el año 1980.

Se adjudica el premio especial de 150.000 pesetas y Placa para emisoras de Radio a la Cadena «SER» (Sociedad Española de Radiodifusión), por su labor continuada de difusión sobre la Lotería Nacional durante el año 1980.

El Jurado acordó declarar desierto el premio especial de 150.000 pesetas y Placa para el Director del programa de Televisión Española.

Lo que se hace público a todos los efectos, de acuerdo con la base octava de la convocatoria del concurso.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—10.555-E.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

14875 RESOLUCION de 16 de junio de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso público, correspondiente al año en curso, de trabajos de investigación originales sobre materia portuaria.

Continuando la política de recabar los criterios y aportaciones más valiosos de los administrados en temas de interés general y específicos de las competencias del Departamento, el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de su Secretaría General Técnica, convoca un concurso de trabajos de investigación originales, que este año versará sobre materia portuaria en cualquiera de los aspectos desde los que pueden estudiarse los puertos y costas españoles, tales como técnico, jurídico, financiero, económico, social, administrativo, de ordenación del territorio, etc., o de una manera global. El desarrollo del presente concurso y la concesión de las recompensas y premios que se establecen se ajustarán a las siguientes prescripciones:

Primera.—A partir de la fecha de aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 30 de agosto de 1981, las personas que deseen concursar habrán de presentar una memoria sucinta o un guión lo más sistemático posible sobre el que se desarrollará el trabajo de investigación objeto del concurso y en relación con la materia portuaria, como anteriormente se ha expresado. A la vista de estas memorias o guiones y antes del día 30 de septiembre de 1981, seleccionará la Secretaría General Técnica aquellos guiones que, ajustándose al objeto y a los requisitos de la convocatoria, ofrezcan un mayor valor e interés para el Departamento, y hará pública, en el tablón de anuncios del Ministerio, esta selección, sin perjuicio de la notificación personal que se hará a los autores de las memorias seleccionadas.

Segunda.—Única y exclusivamente podrán presentar sus trabajos de investigación a este concurso los autores de las memorias o guiones que consten como seleccionados en la citada relación pública, entendiéndose que los trabajos serán desarrollo de dicha memoria o guión y que se ajustarán esencialmente al planteamiento establecido.

Tercera.—Se establece un primer premio de seiscientos mil (600.000) pesetas, un segundo premio de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas y un tercer premio de cien mil (100.000) pesetas para aquellos trabajos de investigación que, a juicio del Jurado, posean la mayor calidad de entre los presentados al concurso. Por cada memoria o guión previo seleccionado percibirán sus autores una recompensa de treinta mil (30.000) pesetas, siempre que haya sido presentado en tiempo hábil el trabajo base de este concurso y con excepción de aquellos autores que obtengan uno de los tres premios establecidos.

Cuarta.—Tanto las memorias previas como los trabajos de investigación que sean desarrollo de las mismas habrán de ser inéditos, originales, escritos en lengua castellana y se presentarán en ejemplar triplicado, mecanografiados a doble espacio, en folios de unas treinta líneas cada uno. La extensión de